MGS. JUAN PATRICIO MALDONADO BENÍTEZ

CAUSA No. 1125-2021-TCE

Cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec.

A: PÚBLICO EN GENERAL

Se le hace conocer que, dentro de la causa No. 1125-2021-TCE se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

"AUTO DE SUSTANCIACIÓN

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 04 de enero 2022, las 13h25.- Agréguese a los autos: **a)** La copia certificada de la acción de personal No. 198-TH-TCE-2021 de 09 de noviembre de 2021; **b)** La copia certificada de la acción de personal No. 227-TH-TCE-2021 de 17 de diciembre de 2021.

ANTECEDENTES.-

1. El 24 de noviembre de 2021, a través del correo electrónico de la Secretaría General, ingresó al Tribunal Contencioso Electoral una denuncia firmada electrónicamente por la Mgs. Shiram Diana Atamaint Wamputsar, presidenta y representante legal del Consejo Nacional Electoral, en contra de la señora María de los Ángeles Pazmiño Santos, responsable del manejo económico de la organización social Foro Nacional Permanente de la Mujer Ecuatoriana, para el proceso Electoral "Referéndum y Consulta Popular 2018", por el cometimiento de la infracción tipificada en el artículo 275, numerales 1, 2 y 3 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, vigente al momento del posible cometimiento de la infracción. (fs. 10 a 17 vta.)

2. Luego del sorteo efectuado el 25 de noviembre de 2021, según acta número 217-25-11-2021-SG y razón del secretario general del Tribunal Contencioso Electoral le correspondió al doctor Fernando Muñoz Benítez, el conocimiento y resolución en primera instancia, de la presente causa identificada con el número 1125-2021-TCE. (fs. 19 a 20 vta.) El expediente se recibió en este despacho el 25 de noviembre de 2021.

3. La denuncia será tramitada y juzgada de acuerdo al Código de la Democracia y Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, vigentes al momento del posible cometimiento de la infracción.

4. Por no ser materia del proceso electoral 2021, esta denuncia se procesará en días término y no en plazos.

5. Mediante la acción de personal Nro. 198-TH-TCE-2021, de 09 de noviembre de 2021, la doctora Patricia Guaicha Rivera, presidenta subrogante del Tribunal Contencioso Electoral le concede vacaciones desde el 20 de diciembre de 2021 al 05 de enero de 2022 al doctor Fernando Muñoz Benítez.

6. Con la acción de personal Nro. 227-TH-TCE-2021, de 17 de diciembre de 2021, el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, presidente del Tribunal Contencioso Electoral resuelve la subrogación como juez principal al magíster Juan Patricio Maldonado Benítez, desde el 20 de diciembre de 2021 al 05 de enero de 2022.

Al respecto, y previo a proveer lo que en derecho corresponda, en mi calidad de juez electoral, fundamentado en lo prescrito en el último inciso del artículo 84 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, **DISPONGO:**

PRIMERO.- Ofíciese al Consejo Nacional Electoral para que en el término de dos (2) días remita a esta judicatura el original o copia física, foliada y debidamente certificada, del expediente íntegro relacionado con la denuncia presentada.

SEGUNDO.- Notifíquese con el contenido del presente auto:

A la denunciante Mgs. Shiram Diana Atamaint Wamputsar; y, a sus abogados patrocinadores en los correos electrónicos: enriquevaca@cne.gob.ec, danielvasconez@cne.gob.ec, silvanarobalino@cne.gob.ec, edwinmalacatus@cne.gob.ec, cinthyamorales@cne.gob.ec, maribelbaldeon@cne.gob.ec, marlonllumiguano@cne.gob.ec, alexandraobando@cne.gob.ec, katherinevasco@cne.gob.ec, katherynequezada@cne.gob.ec.

TERCERO.- Publíquese el presente auto en la cartelera virtual-página web del Tribunal Contencioso Electoral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-" F) Mgs. Juan Patricio Maldonado Benítez, **JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Lo que comunico para los fines de Ley.-

Dra. Paulina Parra Parra
SECRETARIA RELATORA

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
TCE
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA RELATORA